

1121

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 746/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al señor Federico Guillermo NACHTIGAL, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 746/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

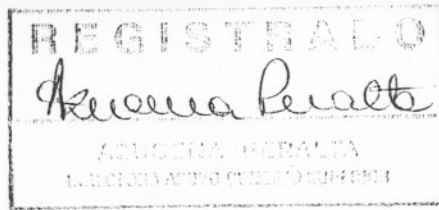
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 746/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de Redes de Información e Inteligencia Artificial, sin tener aprobadas sus correlativas Paradigmas de Programación y Modelos



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Numéricos, al señor Federico Guillermo NACHTIGAL, con Legajo N° 30830, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1121/2004

